



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0272-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que el exasambleísta John Richard Falcón Zavala, reconocido con la Resolución Nº 054-2016-UNHEVAL-CEU; Luis Miguel Verde Celestino, reconocido con la Resolución Nº 024-2017-UNHEVAL-CEU y Novel Eugenio Hermosilla Claudio, reconocido con la Resolución 054-2016-UNHEVAL-CEU, con diferentes Formularios Únicos de Trámite, solicitan exoneración de pago por concepto de grado académico de bachiller y título profesional, por haber ostentado el cargo de miembro de la Asamblea Universitaria, para lo cual adjuntan sus respectivas resoluciones de reconocimiento;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos Nºs 0414, 0395 y 0359-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 0150, 0151 y 0152, -2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 580º del Reglamento General de la UNHEVAL "Los representantes estudiantiles a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Comité Electoral, gozarán de los siguientes beneficios: a) Exoneración del pago para la obtención del grado de bachiller y título profesional (excepto el costo de caligrafiado y diploma)... al 100% cuando han asistido a más del 70% de las sesiones convocadas y 50% cuando han asistido a más del 50% hasta el 70% de las sesiones convocadas". Que, en el presente caso se tiene que los administrados, han tenido la condición de miembro de Asamblea Universitaria y asimismo, de acuerdo los Oficios Nºs 018, 017 y 015-2018-UNHEVAL-CU/SG, se tiene que han asistido a sesiones convocadas de Asamblea Universitaria y cumplen con las condiciones para gozar de exoneración del 100% del pago por concepto de grado de bachiller y título profesional, resulta procedente su petición. Que de acuerdo al artículo 166º inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, en aplicación del artículo 125.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 que precisa: "Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 215.4 del Artículo 215 de la presente Ley", debe de acumularse las solicitudes presentadas;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con los Proveídos Nºs 1590, 01591 y 01592-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral Nº 0257-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 27 y 28 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

- 1º ACUMULAR las peticiones de exoneración de pago por derecho de grado bachiller y título profesional presentado por los exalumnos John Richard Falcón Zavala, Luis Miguel Verde Celestino y Novel Eugenio Hermosilla Claudio; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2º EXONERAR a los siguientes egresados, el PAGO por concepto de grado de bachiller y título profesional (modalidad tesis o examen de suficiencia profesional), con excepción del pago de diploma y caligrafiado; por haberse desempeñado como miembros de la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, en el período que se indica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESCUELA PROFESIONAL, PERÍODO. Rows include John Richard Falcón Zavala (Psicología, 2016), Luis Miguel Verde Celestino (Ciencia Contables y Financieras, 2017), and Novel Eugenio Hermosilla Claudio (Ciencia Contables y Financieras, 2016).

3º DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR(E)



SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCCyF-FP-DIGA-URCyA-UGT-Archivo